

Bogotá D.C.

2 6 JUL. 2016

Para:

Delegados Departamentales y Registradores Distritales

De:

Gerente Administrativo y Financiero; Director Administrativo

Asunto: Traslado de tarjetas decadactilares

## Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que la Ley 38 de 1993 dispone que el Archivo Dactiloscópico "... se conservará en el archivo único de la capital de la República, sin perjuicio de las bases de datos incorporadas a los programas de computador donde se almacena la información para consulta...", la Dirección Nacional de Identificación, a través de la Coordinación de Archivos de Identificación, elaborará la programación y las condiciones para la remisión de tarjetas decadactilares por las Delegaciones Departamentales y la Registraduría Distrital a la Sede Central, teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento en los depósitos de ésta y el concepto de la Coordinación de Archivo y Correspondencia sobre la viabilidad económica en el marco del contrato de servicio de transporte de cargas.

La presente Circular revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente.

CARLOS ALFONSO GARZÓN SABOYA

Gerente Administrativo y Financiero

Director Administrativo

Elaboró: Carlos Arturo Martínez Gaitán, Profesional Especializado Coordinación Archivos de Identifica

Revisaron: Carlos Alberto Rojas Moreno, Director Nacional de Identificación Andrea Catalina Sogamoso Romero, Coordinadora Oficina Jurídica D.N.I. C Martha Lorena Salazar Rincón, Coordinadora de Archivos de Identificación,

Mónica Muñoz Casallas - Coordinadora de Archivo y Correspondencia

Grupo de Archivos de Identificación

Av. Cl. 26 № 51-50 - teléfonos (+571) 2202880 Ext. 1247 - código postal 111321- Bogotá D.C. www.registraduria.gov.co